

[Reglamento Delegado \(UE\) 2025/1416 de la Comisión, de 11 de julio de 2025](#), por el que se modifica el [Reglamento Delegado \(UE\) 2023/2772](#) en lo que respecta al aplazamiento de la fecha de aplicación de los requisitos de divulgación para determinadas empresas

Artículo 1. Modificaciones del [Reglamento Delegado \(UE\) 2023/2772](#)

El anexo I del **Reglamento Delegado (UE) 2023/2772** se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2. Entrada en vigor y aplicación

El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Será aplicable respecto de los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2025.

ANEXO

El anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2023/2772 se modifica como sigue:

1) En la NEIS 1, el apéndice C, «Lista de requisitos de información introducidos paulatinamente», se sustituye por el texto siguiente:

Apéndice C

Lista de requisitos de información introducidos paulatinamente

Este apéndice forma parte de la NEIS 1 y tiene la misma autoridad que las demás partes de la Norma.

«Apéndice C

Lista de requisitos de información introducidos paulatinamente

Este apéndice forma parte de la NEIS 1 y tiene la misma autoridad que las demás partes de la Norma.

NEIS 2 SBM-1 Estrategia, modelo de negocio y cadena de valor

La empresa comunicará la información prescrita por la NEIS 2 SBM-1, apartado 40, letra b) (desglose de los ingresos totales por sector significativo de la NEIS), y 40, letra c) (lista de sectores significativos adicionales de las NEIS), a partir de la fecha de aplicación especificada en un acto delegado de la Comisión que se adopte de conformidad con el artículo 29 *ter*, apartado 1, párrafo tercero, inciso ii), de la Directiva 2013/34/UE.

La empresa comunicará la información prescrita por la NEIS 2 SBM-1, apartado 40, letra b) (desglose de los ingresos totales por sector significativo de la NEIS), y 40, letra c) (lista de sectores significativos adicionales de las NEIS), a partir de la fecha de aplicación especificada en un acto delegado de la Comisión que se adopte de conformidad con el artículo 29 *ter*, apartado 1, párrafo tercero, inciso ii), de la Directiva 2013/34/UE.

NEIS 2 SBM-3 Incidencias, riesgos y oportunidades de importancia relativa y su interacción con la estrategia y el modelo de negocio

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS 2 SBM-3, apartado 48, letra e) (efectos financieros previstos), en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS 2 SBM-3, apartado 48, letra e) (efectos financieros previstos), en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la [Directiva \(UE\) 2022/2464](#) podrán omitir la información prescrita en la NEIS 2 SBM-3, apartado 48, letra e) (efectos financieros previstos) durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS 2 SBM-3, apartado 48, letra e), divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad, si resulta imposible preparar divulgaciones cuantitativas.

La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS 2 SBM-3, apartado 48, letra e), divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad, si resulta imposible preparar divulgaciones cuantitativas.

NEIS E1 E1-6 Emisiones de GEI brutas de alcance 1, 2 y 3 y emisiones de GEI totales

Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir los puntos de datos sobre las emisiones del ámbito 3 y las emisiones totales de GEI para el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.

Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir los puntos de datos sobre las emisiones del ámbito 3 y las emisiones totales de GEI para el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir los puntos de datos sobre las emisiones de alcance 3 y las emisiones totales de GEI durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

NEIS E1 E1-9 Efectos financieros previstos de los riesgos físicos y de transición de importancia relativa y oportunidades potenciales relacionadas con el cambio climático

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS E1-9 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.

La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E1-9 divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad, si resulta imposible preparar divulgaciones cuantitativas.

NEIS E2 E2-6 Efectos financieros previstos de los riesgos y las oportunidades relacionados con la contaminación

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS E2-6 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.

Con excepción de la información prescrita en el apartado 40, letra b), sobre los gastos operativos y de capital producidos en el ejercicio de referencia junto con casos y depósitos importantes, la empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E2-6 divulgando únicamente información cualitativa durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

NEIS E3 E3-5 Efectos financieros previstos de los riesgos y las oportunidades relacionados con los recursos hídricos y marinos

La empresa podrá omitir la información prescrita por la NEIS E3-5 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.

La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E3-5 divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

NEIS E4 Todos los requisitos de divulgación

Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS E4 para los dos primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

NEIS E4 E4-6 Efectos financieros previstos de los riesgos y las oportunidades relacionados con la biodiversidad y los ecosistemas

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS E4-6 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.
La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E4-6 divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS E1-9 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS E1-9 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E1-9 divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad, si resulta imposible preparar divulgaciones cuantitativas.

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS E2-6 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS E2-6 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

Con excepción de la información prescrita en el apartado 40, letra b), sobre los gastos operativos y de capital producidos en el período de referencia junto con casos y depósitos importantes, la empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E2-6 divulgando únicamente información cualitativa durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS E3-5 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS E3-5 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E3-5 divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS E4 para los dos primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS E4 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS E4-6 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.
La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E4-6 divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

NEIS E5 E5-6 Efectos financieros previstos de los riesgos y las oportunidades relacionados con el uso de los recursos y la economía circular

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS E5-6 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.

La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E5-6 divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

NEIS S1 Todos los requisitos de divulgación

Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S1 para el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS E5-6 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS E5-6 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

La empresa podrá cumplir lo dispuesto en la NEIS E5-6 divulgando únicamente información cualitativa, durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S1 para el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.

No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S1 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

NEIS S1 S1-7 Características de los trabajadores no asalariados en el personal propio de la empresa

La empresa podrá omitir la información de todos los puntos de datos en este requisito de divulgación en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.

La empresa podrá omitir la información de todos los puntos de datos en este requisito de divulgación en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información de todos los puntos de datos en este requisito de divulgación durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

NEIS S1 S1-8 Cobertura de la negociación colectiva y diálogo social

La empresa podrá omitir este requisito de divulgación con respecto a sus propios asalariados en países no pertenecientes al EEE en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.

La empresa podrá omitir este requisito de divulgación con respecto a sus propios asalariados en países no pertenecientes al EEE en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir este requisito de divulgación con respecto a sus propios asalariados en países no pertenecientes al EEE durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

NEIS S1 S1-11 Protección social

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS S1-11 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS S1-11 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS S1-11 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

NEIS S1 S1-12 Personas con discapacidad

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS S1-12 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS S1-12 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán**

omitir la información prescrita en la NEIS S1-12 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

NEIS S1 S1-13 Formación y desarrollo de capacidades

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS S1-13 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS S1-13 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS S1-13 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

NEIS S1 S1-14 Salud y seguridad

La empresa podrá omitir los puntos de datos sobre casos de problemas de salud relacionados con el trabajo y sobre el número de días perdidos por lesiones, accidentes, muertes y problemas de salud relacionados con el trabajo durante el primer año de preparación de su estado de sostenibilidad.

La empresa podrá omitir los puntos de datos sobre casos de problemas de salud relacionados con el trabajo y sobre el número de días perdidos por lesiones, accidentes, muertes y problemas de salud relacionados con el trabajo durante el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir los puntos de datos sobre casos de problemas de salud relacionados con el trabajo y sobre el número de días perdidos por lesiones, accidentes, muertes y problemas de salud relacionados con el trabajo durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

NEIS S1 S1-14 Salud y seguridad

La empresa podrá omitir la información sobre los trabajadores no asalariados en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.

La empresa podrá omitir la información sobre los trabajadores no asalariados en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información sobre los trabajadores no asalariados durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

NEIS S1 S1-15 Conciliación laboral

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS S1-15 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad.

La empresa podrá omitir la información prescrita en la NEIS S1-15 en el primer año de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información prescrita en la NEIS S1-15 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

NEIS S2 Todos los requisitos de divulgación

Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S2 para los dos primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S2 para los dos primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S2 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

NEIS S3 Todos los requisitos de divulgación

Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S3 para

Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S3 para los dos primeros años de elaboración de su estado de

los dos primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S3 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

NEIS S4 Todos los requisitos de divulgación

Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S4 para los dos primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.

Las empresas o grupos que no superen en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 asalariados durante el ejercicio (balance consolidado, en su caso) podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S4 para los dos primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad. **No obstante lo dispuesto en la primera frase, las empresas a que se refiere el artículo 5, apartado 2, párrafo primero, letra a), y párrafo tercero, letra a), de la Directiva (UE) 2022/2464 podrán omitir la información especificada en los requisitos de divulgación de la NEIS S4 durante los tres primeros años de elaboración de su estado de sostenibilidad.**

2) En la NEIS 2, en la sección 17, el texto de la parte introductoria se sustituye por el texto siguiente:

Si una empresa o grupo **que no supere en la fecha de cierre de su balance la cifra media de 750 empleados durante el ejercicio decide omitir** la información requerida por la NEIS E4, la NEIS S1, la NEIS S2, la NEIS S3 o la NEIS S4, de conformidad con el apéndice C de la NEIS 1, **divulgará**, no obstante, **si los temas de sostenibilidad cubiertos, respectivamente, por la NEIS E4, la NEIS S1, la NEIS S2, la NEIS S3 y la NEIS S4 han sido evaluados de importancia relativa como resultado de la evaluación de la importancia relativa de la empresa.** Además, si uno o varios de estos temas han sido evaluados de importancia relativa, la empresa, **para cada tema importante:**

«Si una empresa o grupo **omite** la información requerida por la NEIS E4, la NEIS S1, la NEIS S2, la NEIS S3 o la NEIS S4, de conformidad **con las filas “Todos los requisitos de divulgación”, columna “Nombre completo del requisito de divulgación”,** del apéndice C de la NEIS 1, **indicará,** no obstante, **si, como resultado de su evaluación de la importancia relativa, se ha determinado que los temas de sostenibilidad cubiertos, respectivamente, por la NEIS E4, la NEIS S1, la NEIS S2, la NEIS S3 y la NEIS S4 son de importancia relativa.** Además, si se ha determinado que uno o varios de esos temas son de importancia relativa, la empresa, **respecto de cada uno de ellos:».**